Por el país que soñamos: Fenpruss impide desafuero maternal contra asociada en Aysén

Este 23 de agosto el Juzgado de letras, garantía, familia y laboral de Puerto Cisnes emitió un fallo que desestima la demanda laboral por desafuero maternal interpuesta por el Servicio de Salud de Aysén en contra de una de nuestras asociadas.

"Esta sentencia viene a corroborar lo que nuestra organización siempre ha mantenido en relación a los derechos sexuales y reproductivos de las trabajadoras de la Salud", destacó la dirigenta nacional, Ana María Bustamante.

"Nos sentimos muy satisfechos que en este caso se haya respetado la condición de embarazada de la funcionaria, más aun cuando se trata de un lugar, como es el CESFAM La Junta, en donde no resulta sencillo contar con profesionales comprometidos que deseen trabajar, hacer familia y entregar su trabajo profesional a una comunidad aislada», añadió la dirigenta nacional.

"Nos parece muy importante contar con un precedente como este. Este caso nos sirve de jurisprudencia para defender a nuestras asociadas en otros lugares del país. Este importante falló es también un ejemplo para que otros servicios públicos incorporen en sus políticas la protección irrestricta tanto de la madre, como del niño o niña que está por nacer", puntualizó.

Este fallo «es un gran espaldarazo para nuestra asociación. Lamentamos tener que llegar a esta instancia para que se respeten derechos fundamentales laborales. Es incomprensible el proceder del Servicio de Salud Aysén que inició un juicio de desafuero en contra de una de sus funcionarias, cuando está mantenía un embarazo de 7 meses. Un año después recién podemos entregarle tranquilidad» destacó la directiva FENPRUSS Base SS Aysén.

«Esperamos que la dirección de Servicio de Salud Aysén y su equipo jurídico no sigan con estas malas prácticas», recalcó.